DECRETO No. 059-2026
(Julio 28 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOJACA CUNDINAMARCA,

En Uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere por la ley 1551 de 2012, la ley 111 de 1996 y El estatuto orgánico de presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14. Anualidad:" El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierran en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción".

Que las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003 entre otras.

Que mediante **Acuerdo 005 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Bojacá ¡Un Plan de Todos!"."

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 010 de 11/07/2008**, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bojacá Cundinamarca y sus Entidades Descentralizadas",

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 12/12/2025, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bojacá Cundinamarca".

Que mediante Decreto No. 083 de 12/12/2025 "Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bojacá Cundinamarca, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos de la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026".

Que el municipio firmo convenio interadministrativo 0555 de 2026 con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA:, Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA

DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE**

Por lo anterior se hace necesario adicionar dentro del presupuesto general de gastos de funcionamiento del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026 la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00), de tal manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto general de ingresos del Municipio de Bojacá, para la vigencia fiscal de 2026 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	ADICION
1		INGRESOS	49.500.000.00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	49.500.000.00
1.2.08		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.500.000.00
1.2.08.06		DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	49.500.000.00
1.2.08.06.002		CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	49.500.000.00
1.2.08.06.002.06		Convenio Interadministrativo No. ICCU-1289-2025 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de la casa integral social de la mujer del municipio de Bojacá Cundinamarca	49.500.000.00
1.2.08.06.002.06.067	067	Recursos de Convenios Departamentales	49.500.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el presupuesto general de Gastos del Municipio de Bojacá, para la vigencia fiscal de 2026 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	BPIN	NOMBRE RUBRO	ADICION
2			GASTOS	49.500,000,00
2.3			GASTOS DE INVERSION	49.500,000,00
2.3.43			DEPORTE Y RECREACION	49.500,000,00
2.3.43.4301			FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEPORTE Y RECREACION	49.500,000,00
2.3.43.4301.4301007			Centros comunitarios construidos4103025 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	49.500,000,00
2.3.43.4301.4301007.02			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-555-2026 AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL INDEPORTES CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO. - FUENTE: 067-RECURSOS DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	49.500,000,00
2.3.43.4301.4301007.02. MPS56			Mantener el número de beneficiarios de las escuelas de formación en deporte y recreación.	49.500,000,00
2.3.43.4301.4301007.02.MPS56.067	067	202600000009676	RECURSOS DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	49.500,000,00

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo Acta emanada por el COMFIS.

ARTICULO CUARTO: Hágase por parte de la Secretaría de Hacienda los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente decreto, ajustando en los anexos de ingresos y gastos las partidas y los códigos presupuestales a que haya lugar, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, para una adecuada ejecución del presupuesto.

ARTICULO QUINTO: Hágase por parte de la secretaria de hacienda las modificaciones que se requieran al programa Mensualizado de caja PAC para darle cumplimiento al presente decreto.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese publicar en la página WEB del Municipio de Bojacá Cundinamarca http://www.bojaca-cundinamarca.gov.co/.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Bojacá Cundinamarca, a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de Dos Mil veintiséis (2026).

GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Lilia Isabel Guevara /secretario Hacienda	28/07/2026	
Revisó	Lilia Isabel Guevara /secretario Hacienda	28/07/2026	
Aprobó	Gabriel Hernán González Rojas/ alcalde	28/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			